

D.J. (657) ✓

T

SANTIAGO, - 6 SEP 2018

RESOLUCION N° 02473 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 143 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que la Universidad Tecnológica Metropolitana mantiene suscrito un Convenio Marco con la Universidad Politécnica de Madrid - España, dentro del cual se contemplan actividades de intercambio estudiantil.
- 2 Que en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase al alumno de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, don **PABLO DAVID ORESTES ROJAS**, RUT N° [REDACTED] a realizar intercambio estudiantil en la Universidad Politécnica de Madrid - España, en el período comprendido entre los meses de agosto de 2018 a febrero de 2019, en calidad de Becario de la Beca Iberoamericana Santander 2017.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología, señora María Soledad Toledo Bejar.

Al finalizar su intercambio deberá presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Madrid - España, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de sus estudios correspondientes.

Los gastos de pasajes, estadía y seguro de salud serán financiados por la Beca Iberoamericana Santander 2017.

Durante su permanencia como alumno de intercambio en la Universidad Politécnica de Madrid - España, el estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese



Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
Presado

PCT/jgcf

[Handwritten signature]

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

D.J. (64P) ✓

7

SANTIAGO, - 6 SEP 2018

RESOLUCION N° 02474 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 144 de 2018,

CONSIDERANDO:

- 1 Que la Universidad Tecnológica Metropolitana mantiene suscrito un Convenio Marco con la Universidad Politécnica de Catalunya - España, dentro del cual se contemplan actividades de intercambio estudiantil.
- 2 Que en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase a la alumna de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, doña **VALENTINA MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ GALLARDO**, RUT N° 19.220.482-8, a realizar intercambio estudiantil en la Universidad Politécnica de Catalunya - España, en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2018 a febrero de 2019, en calidad de Becaria de la Beca Movilidad Santander 2017.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Arquitectura, señora Nieves Balbontín Gubbins.

Al finalizar su intercambio deberá presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Catalunya - España, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de sus estudios correspondientes.

Los gastos de pasajes, estadía y seguro de salud serán financiados por la Beca Movilidad Santander 2017.

Durante su permanencia como alumna de intercambio en la Universidad Politécnica de Catalunya - España, la estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese



DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Arquitectura
Interesada

ICT/jgcf

MARISOL DURÁN SANTIS

RECTORA SUBROGANTE

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A.U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

D.J. (594) ✓

SANTIAGO, 10 AGO 2018

RESOLUCION N° 02150 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 03214 de 2002, que Aprueba las Políticas Académicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el Memorándum N° 301 de 2018 de la Directora de Investigación y Desarrollo Académico y nota al margen de la Vicerrectora Académica, y

CONSIDERANDO:

1° La Resolución Exenta N° 0446 de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 03214 de 2002, que Aprueba las Políticas Académicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2° Lo solicitado por la Directora (S) del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Memorándum N° 0101 de 2018.

3° Deniéguese la descarga horaria de docencia directa para la señora Daniela Godoy Osorio, Coordinadora del Proyecto "Aguas de Barrio. Modelo participativo para la recuperación de aguas lluvias a través de sistemas de drenajes en el paisaje urbano del Centro Sur de Santiago", código BIP 40002625-0, de acuerdo a lo señalado en el punto 2) del Memorándum N° 301 de 2018, de la Directora de Investigación y Desarrollo Académico, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase en forma extraordinaria, en virtud del punto III de la resolución exenta N° 0446 de 2018, una flexibilización en el número mínimo de períodos (horas pedagógicas de docencia directa) en la carga horaria docente directa mínima semanal de 8 horas pedagógicas, para el Segundo Semestre 2018 y Primer Semestre 2019, de la académica jornada completa del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, señora **ROSA CHANDIA JAURE**, en atención a que dicha académica ha sido designado como investigador responsable del Proyecto denominado "Aguas de Barrio. Modelo participativo para la recuperación de aguas lluvias a través de sistemas de drenajes en el paisaje urbano del Centro Sur de Santiago".



Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Evaluación Académica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Biotecnología
Ingresado

RCT/jgcf

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA